



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución Directoral N° 04241 -2017-UGEL.07

San Borja, 24 MAYO 2017

VISTO, el SINAD N° 34258-2017, el Informe N°00326-2017 /D.UGEL 07/ J.AGEBRE / E.EBR, SINAD N° 0034588- 2017, el Informe N°00330-2017/D. UGEL07/J.AGEBRE/E.EBR y con Orden de Ejecución N° 043 - 2017- J.AGEBRE/UGEL07 y demás documentos adjuntos con un total de sesenta y cinco (65) folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el Artículo 16°, que "tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estado así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación".

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25°, señala que "el Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación".

Que, asimismo en el artículo 70° la Ley General de Educación N° 28044, señala que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tiene por finalidad: a) elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos",

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0547-2012-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular", el mismo que señala, que para generar cambios duraderos en la identidad, el saber y la práctica de la profesión docente se tiene que lograr una cohesión en torno a una nueva visión de la docencia que comprometa a maestras y maestros de manera protagónica.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2565-2016-DIRELM de fecha 19 de abril del 2016, que aprueba las orientaciones "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021", que precisa en el numeral 4) es necesario reconocer las buenas prácticas para que puedan ser sistematizadas, difundidas y replicadas en otras instituciones educativas, como una manera de revalorar el





rol del docente e incentivarlo a seguir mejorando. Ello tendría un impacto positivo en la ciudadanía y motivaría a nuevos y futuros profesionales tener una opción de desarrollo en la carrera de educación pública por los cambios y mejoras que progresivamente se va evidenciando.

Que, mediante el Plan Anual de Trabajo de Gestión del Currículo Nivel Inicial 2017, aprobado con Resolución Directoral N° 002725-2017-UGEL-07, el Plan Especifico para Conformación del Equipo de Docentes Fortalezas del Nivel Inicial-2017, el Informe N° 00326-2017/D.UGEL.07/J.AGEBRE/E.EBR y el Informe N°00330-2017/D.UGEL07/J.AGEBRE/E.EBR, que recomienda se conforme el Equipo de Docentes Fortaleza del Nivel Inicial 2017, quienes tendrán la responsabilidad de contribuir al fortalecimiento de las practicas pedagógicas de los docentes del nivel inicial a nivel de las instituciones educativas y redes educativas de la jurisdicción de la UGEL 07, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad.

De, conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 0547-2012-MINEDU que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente", la Resolución Directoral Regional N° 2565-2016-DRELM de fecha 19 de abril del 2016, que aprueba las orientaciones "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021", Plan Anual de Trabajo de Gestión del Currículo Nivel Inicial 2017, aprobado con Resolución Directoral N° 002725-2017-UGEL-07, el Informe N°00326-2017 /D.UGEL 07/ J.AGEBRE / E.EBR, y el Informe N° 330-2017/UGEL.07/J.AGEBRE/EEBR y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Equipo de Docentes Fortaleza del Nivel Inicial - 2017, quienes tendrán la responsabilidad de contribuir al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de las docentes del nivel inicial a nivel de las instituciones educativas y redes educativas de la jurisdicción de la UGEL 07, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad, los mismos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ISABEL TARRILLO OLIVAS	522 "María Inmaculada"
2	DOLLY SOFIA LATORRE MENDOZA	7064 "María Auxiliadora"
3	SANDRA GIOVANA DELGADO GAINZA	"Milagritos de Jesús"
4	LILIANA ATANACIO CUARESMAYO	7050 "Nicanor Rivera Cáceres"
5	LUISA FERNANDA FLORES JIMENEZ	536 "Amiguitos de Jesús"
6	ROXANA ELENA HIDALGO PISCONTE	6052 "José María Eguren"
7	CECILIA YNES IZAGUIRRE ACOSTA	42 "Elizabeth Espejo de Marroquín"
8	FANNY TEJADA OTERO	556 "Niño Jesús"
9	VIRGINIA ELENA CACERES AMADOR	7039 "Manuel Scorza Torres"
10	ROSANA MERCEDES NIÑO RUESTA	053 "Mi Niñito Jesús"
11	ROSA MELVA RAMIREZ PACHECO	7047 "Tacna"
12	ROSA ELVIRA FAJARDO HIDALGO	7077 "Los Reyes Rojos"
13	RUTH MARGARITA MARTINEZ CHAVEZ	06 "Jugando para Crecer"

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a las docentes designadas, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su difusión correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



*[Firma]*  
**GLORIA MARIA BALDAÑA USCO**  
 Directora del Programa Sectorial II  
 UGEL 07 - San Borja



*[Firma]*  
**ADA MARIA CHIRINOS MEDINA**  
 Especialista Administrativo (e)  
 Trámite Documentario  
 UGEL 07 - SAN BORJA